EVALUACIÓN FINAL Y SUBSANCION DE ORDEN JURIDICO DEL PROCESOS DE MINIMA CUANTIA No. MC-IDCM-001-2025, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META."

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como las cotizaciones solicitadas por el Instituto, acerca de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es**: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($32.834.865,94) M/CTE**.

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto de la vigencia 2025 con la siguiente imputación presupuestal, que se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, Rubros:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
62 DEL 24 DE ENERO DE 2025	2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**$32.900.000**
	TOTAL		**$32.900.000**

y cuenta con **certificado de plan de compras Nº 00033 del 24 de enero de 2025** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

Que el día **24 de enero de 2025**, se publicó en la plataforma SECOP II el presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-001-2025.**

Que el **27 de enero de 2025**, se realizó adenda No 1 modificatoria.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procede a realizar la evaluación jurídica, a partir de los documentos que integran las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se presenta el orden de legibilidad.

LISTA DE OFERENTES -UNICO OFERENTE

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL VJ SECURITY	UNION TEMPORAL VJ SECURITY	Oferta en evaluación	29/01/2025 10:02 PM	32.671.062 COP

En este sentido y según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 se procede a **evaluar la única oferta** Habilitada, para la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **Mínima Cuantía,** por lo que procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con el criterio indicado.

UNICO OFERENTE UNION TEMPORAL No 1:
Los documentos para verificar los requisitos relacionados con la capacidad jurídica del proponente:
La UNION TEMPORAL VJ SECURITY: Representante Legal de la unión temporal: URIEL ESPINOSA MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No.17.293.023.

Conformación:

Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA
Cédula de ciudadanía o NIT: 822.002.315-6

Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON
CC. No 14.650.154
Dirección para notificación judicial: CRA 40A N 16 05
Municipio**:** 50001 - VILLAVICENCIO
Barrio**:** VILLAMARIA
Correo electrónico**:** seguridadjano@seguridadjano.com

Nombre o Razón Social del Proponente: VISHNU SECURITY LTDA
Cédula de ciudadanía o NIT: 901.403.604-7
Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES
C.C. No. 17.293.023
Profesión: Administrador de empresa
Tarjeta Profesional: 78504
País de Origen del Proponente: COLOMBIA
Dirección: CRA 5 No 9ª-42 Navalito
Ciudad: Valledupar
Teléfono(s): 3112947999
Teléfono Móvil: 3112947999
Correo Electrónico: licitaciones.vishnu@gmail.com.

Que el día 31 de enero del 2025 la **UNION TEMPORAL VJ SECURITY**, presenta subsanación de orden jurídico y técnico-experiencia.

EVALUACION FINAL DE ORDEN JURIDICO. SUBSANACION
UNICO OFERENTE –UNION TEMPORAL VJ SECURITY

DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ES SUBSANABLE	
Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. -Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad	**NO APLICA**			**X**		

competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.						
1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades	El único oferente UNION TEMPORAL VJ SECURITY, adjunto, ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 30 /enero /2025, firmada por el representante legal URIEL ESPINOSA MONTES, identificado con la cedula número 17.293.023 de Vista Hermosa. **CUMPLE.**	**X**				
2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:	El único oferente UNION TEMPORAL VJ SECURITY, adjunto, ANEXO No 7 CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL de fecha 28 /enero /2025, firmada por el representante legal URIEL ESPINOSA MONTES, identificado con la cedula número 17.293.023 de Vista Hermosa.	**X**				

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. 1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. 2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. 4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y	LA UNION TEMPORAL ESTA CONFORMADA POR: **Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6 Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle **Nombre o Razón Social del Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES 1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. 2. La Unión Temporal está integrada por: A VISHNU SECURITY LTDA 90 % B SEGURIDAD JANO LTDA 10% 2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada. 3. El representante de la Unión Temporal es: URIEL ESPINOSA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.293.023 de Vista Hermosa, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades. **CUMPLE.**					

obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. 5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. 6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.						
3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil. **El certificado deberá contener la siguiente información**: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año	El único oferente UNION TEMPORAL VJ SECURITY, adjunto **1. <u>certificado de cámara de comercio de Valledupar de:.</u>** **Fecha expedición:** 08/01/2025 - 08:39:25 Recibo No. S000863610, Valor 11600 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9BnbY2WB1Z** Razón Social: VISHNU SECURITY LTDA Nit : 901403604-7 Matrícula No: 173647 Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2020 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO II. Dirección del domicilio principal : CR 5 9A 42 - Novalito Municipio : Valledupar, Cesar Correo electrónico: seguridadvishnu@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3112947999. La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo Electrónico **CONSTITUCIÓN** Por Escritura Pública No. 2579 del 12 de agosto de 2020 de la Notaria Septima de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020, con el No. 42247 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VISHNU SECURITY LTDA. **TÉRMINO DE DURACIÓN** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su	**X**				

más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta • La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. • En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	duración es hasta el 19 de agosto de 2070. **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** Por Resolución No. 20204100091427 del 18 de diciembre de 2020 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 44960 del Libro IX, se decretó OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR EL TERMINO DE 10 AÑOS. **OBJETO SOCIAL** Objeto social: La sociedad que se constituye tiene como objeto social principal la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de cualquiera de los medios y modalidades, así como el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada, previsto en el decreto ley 356 de 1994 y demás normas vigentes, previa autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y/o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el mismo. **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: GERENTE URIEL ESPINOSA MONTES C.C. No. 17.293.023- REVISOR FISCAL ZULIBETH VERGEL MANOSALVA C.C. No. 1.065.637.996 208677-T **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** 8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad 8030 Actividades de detectives e investigadores privados 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA. **2.ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE: CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO SEGURIDAD**					

	JANO LTDA **Fecha expedición:** 2025/01/03 - 09:53:34 **** **Recibo No.** H000064996 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250103-0031 **CODIGO DE VERIFICACIÓN mbf3Rf3tBX** **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SEGURIDAD JANO LTDA **ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA **CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL **NIT:** 822002315-6 **ADMINISTRACIÓN DIAN** **MATRICULA - INSCRIPCIÓN** **MATRÍCULA NO:** 66154 **FECHA DE MATRÍCULA:** OCTUBRE 05 DE 1998 **ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2024 **FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA:** MARZO 21 DE 2024 **ACTIVO TOTAL:** 10,703,022,014.00 **GRUPO NIIF:** GRUPO I - NIIF PLENAS **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CRA 40A N 16 05 **MUNICIPIO:** 50001 - VILLAVICENCIO **BARRIO:** VILLAMARIA **CORREOELECTRÓNICO:** seguridadjano@seguridadjano.com 8010 actividades de seguridad privada 8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad 8030 actividades de detectives e investigadores privados 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **CER TIFICA - AFILIACIÓNEL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.** **CERTIFICA – CONSTITUCIÓN** POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5537 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 OTORGADA POR Notaria 1a. de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15797 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 1998, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SEGURIDAD JANO LTDA. **CERTIFICA - REFORMAS** DOCUMENTO FECHA PROCEDENCIA DOCUMENTO INSCRIPCION FECHA EP-6735 19981130 NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO RM09-16250 19990119 EP-1376 19990408 NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO VILLAVICENC IO RM09-16751 19990429 EP-849 20040526 NOTARIA CUARTA VILLAVICENC IO RM09-24200 20040531 EP-2088 20041117 NOTARIA CUARTA VILLAVICENC IO RM09-25439 20050506 EP-1239 20060717 NOTARIA CUARTA VILLAVICENC IO RM09-27443 20060724 EP-2208 20101026 NOTARIA CUARTA VILLAVICENC IO RM09-35660 20101123 EP-2348 20120416 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENC IO RM09-41443 20120502 EP-2575					

	20140430 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO RM09-48651 20140521 EP-8002 20151228 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO RM09-56650 20160218 EP-5018 20160922 NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO RM09-59348 20160927 EP-3.770 20210818 REUNION JUNTA DE SOCIOS VILLAVICENC IO RM09-86701 20210830 EP-4271 20220628 REPRESENTANTE LEGAL VILLAVICENCIO RM09-98432 20230605. **CERTIFICA - VIGENCIA** QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2060 **CERTIFICA - OBJETO SOCIAL** OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA, MÓVIL Y/O ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS O CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMAL Y EL DESAR OLLO DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD. GERENTE SERRANO TASCON LUIS FERNANDO CC 14,650,154 **CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES** REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES PUIBLICAS O PRIVADAS, NATURALES O JURIDICAS; B) EL MANEJO DIRECTO DE TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y LA RESPONSABILIDAD POR LA CONSERVACION DE LOS MISMOS; C) EL NOMBRAMIENTO, REMOCION Y DIRECCION DE TODO EL PERSONAL DE LA COMPAÑIA EXCEPCION DE LOS QUE LE COMPETE A LA JUNTA DE SOCIOS; D) EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; E) EL NOMBRAMIENTO DE LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. F) EL OTORGAMIENTO Y CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO LA FIRMA DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS CUALES ESTA AUTORIZADO POR ESTOS ESTATUTOS Y NO ESTANDOLO EXPRESAMENTE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS G) DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA; H) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS EL INFORME, BALANCE GENERAL, Y CORTE DE CUENTAS QUE DEBERAN SER APROBADAS POR ESTA; I) LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA; J) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; **K) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, O EN CONTRATACIONES DIRECTAS SIN LIMITE DE CUANTIA**; L) SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACION ALGUNA; M) LAS DEMAS QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS. FALTAS DEL GERENTE: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL					

	GERENTE SERA REMPLAZADO POR EL SUBGERENTE QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO. REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORA GOMEZ JESUS JAIRO CC 17,312,772 24883-T **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA. Se anexan consultas de validación. La unión temporal subsano **CUMPLE.**					
4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, **debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.** Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	LA UNION TEMPORAL ANEXA **Registro único tributario de las empresas:** **Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** Cédula de ciudadanía o NIT: 822.002.315-6 Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle 8010 actividades de seguridad privada 8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad 8030 actividades de detectives e investigadores privados 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P. Revisor fiscal: MORA GOMEZ JESUS JAIRO Fecha generación documento PDF 27-01-2025 08:29:55AM **Nombre o Razón Social del Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** Cédula de ciudadanía o NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. 8010 actividades de seguridad privada 8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad 8030 actividades de detectives e investigadores privados 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p Revisor fiscal: VERGEL MANOSALVA ZULIBETH. La unión temporal subsano. **CUMPLE.**	**X**				

5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.	El único oferente LA UNION TEMPORAL ANEXA **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa copia de libreta militar, para lo cual el ciudadano es mayor de 50 año y Según la ley 48 de 1993, la obligación de definir la situación militar de los colombianos termina el día en que cumplen los cincuenta (50) años de edad. Razón por la cual no se valida en plataforma. **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa copia de libreta militar, Se procede validar el documento en la página autorizada por el ministerio de defensa. En donde no reporta novedad, Adjunto captura digital de la consulta **CUMPLE**	**X**				
6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal. .	El único oferente la UNION TEMPORAL ANEXA **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989 Anexa copia cedula **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa copia de la cedula se validan en la página la registraduría los datos. https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx lo anterior no reporta novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE**.	**X**				
7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar	El único oferente la UNION TEMPORAL ANEXA					

reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal	**Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989 Anexa **Certificado de responsabilidad fiscal.** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa **Certificado de responsabilidad fiscal** La entidad procede a validar el 30 de enero del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta **CUMPLE.**	**X**				
8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	El único oferente la UNION TEMPORAL ANEXA **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989 Anexa **Certificado de antecedentes disciplinarios.** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Certificado de antecedentes disciplinarios** La entidad procede a validar el 30 de enero del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta **CUMPLE.**	**X**				
9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.	El único oferente la UNION TEMPORAL. ANEXA **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989 Anexa **Certificado de antecedentes Penales:** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de	**X**				

	vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Certificado de antecedentes Penales:** La entidad procede a validar el 30 de enero del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. **CUMPLE.**					
10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas	El único oferente la UNION TEMPORAL. ANEXA **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989 Anexa **Certificado de Medias Correctivas:** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Certificado de Medias Correctivas:** La entidad procede a validar el 30 de enero del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. . **CUMPLE.**	**X**				
11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	El único oferente la UNION TEMPORAL presenta: ANEXO No 5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA) **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales, firmado por el revisor fiscal:** JESUS JAIRO MORA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.772 expedida en Villavicencio Tarjeta Profesional No. 24883-T de la Junta Central de Contadores de Colombia. Antecedentes de la profesión vigentes**.**	**X**				

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.	REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES. JESUS JAIRO MORA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.312.772 expedida en Villavicencio y con Tarjeta Profesional No. 24883-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SEGURIDAD JANO LTDA, identificado con Nit 822.002.315-6, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Instituto Departamental de Cultura del Meta, me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 JESUS JAIRO MORA GOMEZ Revisor Fiscal **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales, firmado por el revisor fiscal:** ZULIBETH VERGEL MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.637.996 expedida en Valledupar Tarjeta Profesional No 208677-T de la Junta Central de Contadores de Colombia. Antecedentes de la profesión vigentes**.** REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES. ZULIBETH VERGEL MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.637.996 expedida en Valledupar y con Tarjeta Profesional No 208677-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VISHNU SECURITY LTDA, identificado con Nit 901.403.604-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Instituto Departamental de Cultura del Meta, me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 **CUMPLE**					
12. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el	El único oferente la UNION TEMPORAL. Presenta: **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: **Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA	**X**				

Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/. .	MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias** La entidad procede a validar el 30 de enero del 2025 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. . **CUMPLE**					
13.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO**	El único oferente la UNION TEMPORAL. Presenta: **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: **Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.** La unión temporal **ANEXO AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES. Se validaron antecedentes de los integrantes y cumple** **CUMPLE.**	**X**				
14. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019	El único oferente la UNION TEMPORAL. Presenta: **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: **Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA).**	**X**				

	La unión temporal subsano. **CUMPLE** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA).** **CUMPLE**					
15.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	**N-A**			**X**		
16. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.	El único oferente la UNION TEMPORAL. Presenta: **Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA** NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: **Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP** **Proponente: VISHNU SECURITY LTDA** NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.** **CUMPLE**	**X**				
17.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	**La unión temporal subsano.** El único oferente persona Jurídica UNION TEMPORAL. Presenta: Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de	**X**				

	fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: declaración de inhabilidad o incompatibilidad Proponente: VISHNU SECURITY LTDA NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: declaración de inhabilidad o incompatibilidad **CUMPLE.**					

OTROS DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROPONENTE						
ANEXO No 3 **COMPROMISO ANTICORRUPCION**	**La unión temporal subsano.** Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: **COMPROMISO ANTICORRUPCION** anexo No 3. Proponente: VISHNU SECURITY LTDA NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **COMPROMISO ANTICORRUPCION** anexo No 3. **CUMPLE.**	**X**				
ANEXO No. 9 **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**	El único oferente la UNION TEMPORAL. Presenta: Proponente: SEGURIDAD JANO LTDA NIT: 822.002.315-6. Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON, con C.C.14.650.154 expedida en Ginebra Valle de fecha 30 de octubre de 1989. Anexa: **ANEXO No. 9- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** Proponente: VISHNU SECURITY LTDA NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES. con cedula número 17.293.023 de vista hermosa -Meta de fecha 10 de septiembre de 1992. Anexa: **ANEXO No. 9- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** **CUMPLE**	**X**				

CONCLUSION: CUMPLE -HABIL

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados la invitación pública del presente proceso determina que el **ÚNICO OFERENTE- denominada: UNION TEMPORAL**

VJ SECURITY, representada legalmente por **URIEL ESPINOSA MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No.17.293.023. CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos y subsanados, por lo tanto, se encuentra **HABIL JURÍDICAMENTE.**

RESUMEN

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE	HÁBIL / NO HABIL
1	**LA UNION TEMPORAL VJ SECURITY:** **Representante Legal de la unión temporal: URIEL ESPINOSA MONTES identificado con la cedula de ciudadanía No.17.293.023.** Conformada por: SEGURIDAD JANO LTDA Cédula de ciudadanía o NIT: 822.002.315-6 Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON CC. No 14.650.154 Dirección para notificación judicial: CRA 40A N 16 05 Municipio: 50001 - VILLAVICENCIO Barrio: VILLAMARIA Correo electrónico: seguridadjano@seguridadjano.com VISHNU SECURITY LTDA Cédula de ciudadanía o NIT: 901.403.604-7 Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES C.C. No. 17.293.023 Dirección: CRA 5 No 9ª-42 Navalito Ciudad: Valledupar Teléfono(s): 3112947999 Teléfono Móvil: 3112947999 Correo Electrónico: licitaciones.vishnu@gmail.com	**SUBSANO.**	**CUMPLE**	**HABIL**

Según lo anterior recomienda al ordenador del gasto se adjudique desde el orden jurídico el presente proceso **MC-IDCM-001-2025.** Al único oferente denominada: **UNION TEMPORAL VJ SECURITY**, representada legalmente por **URIEL ESPINOSA MONTES** identificado con la cedula número **17.293.023 de Vista Hermosa,** por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS ($32.671.062,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Atentamente;

JADSIBY PINILLA S.
CPS -2025
Instituto Departamental de Cultura del Meta

ANEXO: Subsanación realizada por la unión temporal
CONSULTAS DE LA SUBSANACION: VISHNU SECURITY LTDA
NIT: 901.403.604-7 /Representante Legal: URIEL ESPINOSA MONTES
C.C. No. 17.293.023



CONSULTAS DE LA SUBSANACION: SEGURIDAD JANO LTDA
NIT: 822.002.315-6 /Representante Legal: LUIS FERNANDO SERRANO TASCON.
CC. No 14.650.154

